

CARTA DE ENTENDIMIENTO
SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION DE LA EDUCACION
SUPERIOR (SINAES) DE COSTA RICA Y EL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y
DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA (CFIA)

Conste que nosotros, el SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR de Costa Rica, en adelante denominado "SINAES", y el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, denominado en adelante "CFIA".

Considerando que:

- I. El SINAES y el CFIA, han suscrito un convenio marco de cooperación, cuyos objetivos son:
 1. Establecer mecanismos eficaces de colaboración y cooperación para la acreditación de las carreras de ingeniería, arquitectura y la ejecución de proyectos de interés común entre el SINAES y el CFIA.
 2. Apoyar el proceso de aseguramiento de la calidad de la enseñanza-aprendizaje en las carreras de ingeniería y de arquitectura.
- II. La tendencia expansiva de la educación universitaria en las últimas décadas es un fenómeno reconocido. Este incremento se ha dado también en la educación de carreras de Ingeniería y de Arquitectura.
- III. La Conferencia Regional de Educación Superior (CRES) realizada en Cartagena de Indias en junio del 2008 y la Conferencia Mundial de Educación Superior convocada por la UNESCO y celebrada en París en julio de 2009, confirman la importancia de fortalecer mecanismos de acreditación que garanticen la transparencia y la condición de bien público de la Educación Superior, frente a la tarea de continuar expandiendo la cobertura.
- IV. La Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica establece como parte de sus fines contribuir con el correcto ejercicio de la profesión.
- V. El valor de la educación como una decisión estratégica de los países y por tanto como derecho de las personas.

Convenimos en suscribir la presente Carta de Entendimiento que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Objeto

El objeto de la presente Carta de Entendimiento es desarrollar una alianza entre los suscritos con el fin de llevar a cabo:

1. La evaluación de la experiencia piloto llevada a cabo durante el 2008 y el 2009.
2. El análisis a partir de la experiencia desarrollada, de la versión inicial del Modelo de Evaluación con fines de Acreditación del SINAES, valorando elementos específicos para las disciplinas de la Ingeniería y la Arquitectura; con base en la experiencia desarrollada.
3. La promoción de la evaluación con fines de Acreditación Oficial de carreras y programas en Ingeniería y en Arquitectura, a partir del Modelo de Evaluación con fines de Acreditación con énfasis en las carreras de Ingeniería y de Arquitectura.

Segunda: Alcance

1. Formular una versión mejorada del Modelo de Evaluación del SINAES con énfasis en las carreras de Ingeniería y Arquitectura a partir de la experiencia piloto desarrollada previamente, a fin de realizar las actualizaciones necesarias, para la evaluación de carreras y programas de Ingeniería y de Arquitectura en Costa Rica.
2. Ejecutar de manera conjunta y articulada – de acuerdo con las responsabilidades descritas en detalle en el anexo 1 de esta carta de entendimiento – las acciones correspondientes a las etapas de autoevaluación y de evaluación externa de las carreras y programas de Ingeniería y Arquitectura que se sometan a la acreditación oficial del SINAES.
3. Realizar investigaciones conjuntas en torno a temas de interés en el área de la enseñanza de la Ingeniería y Arquitectura en Costa Rica.

Tercera: Ejecución

Las partes acuerdan que:

- A. Para la ejecución de las actividades relacionadas con el análisis del Modelo de Evaluación con fines de Acreditación del SINAES para especificar elementos de la disciplinas de la Ingeniería y Arquitectura; se establecerá:
 - i. Una comisión conformada por miembros del SINAES y el CFIA, así como de representantes de otros sectores nacionales de interés que las partes definan.
 - ii. Un proceso de revisión y análisis a partir de la experiencia piloto desarrollada con el fin de mejorar la coherencia interna del énfasis en Ingeniería y Arquitectura del Modelo, el cual tendrá como producto la versión actualizada de dicho énfasis.
 - iii. La comisión se integrará periódicamente al menos una vez cada dos años, para revisar el énfasis del Modelo en función de actualizarlo acorde a las demandas del contexto, el desarrollo de la disciplina y los criterios nacionales e internacionales de calidad.

- B. Para la ejecución de las etapas de autoevaluación, evaluación externa y seguimiento de las carreras y programas que se sometan al proceso de acreditación oficial ante el SINAES, las partes se regirán por las siguientes disposiciones:
- i. Utilización del Modelo de Evaluación con fines de Acreditación del SINAES, específico para carreras de Ingeniería y de Arquitectura.
 - ii. Aplicación del *"Procedimiento de etapas, fases y actividades del proceso de acreditación"* establecido en el Manual de Acreditación del SINAES y según la distribución de tareas entre las partes (Anexo 1).

Cuarta: Recursos

Para lograr los objetivos planteados las partes se comprometen en la medida de sus posibilidades, a aportar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios.

Quinta: Proyectos conjuntos de investigación

Las partes expresan su voluntad de elaborar, en la medida de las posibilidades y según lo permita el desarrollo de su trabajo, propuestas de investigación conjunta en relación con aspectos que la experiencia muestre pertinente.

Las partes se comprometen, además de aportar personal calificado, a procurar financiamiento nacional o internacional para la ejecución de estos proyectos de investigación conjunta.

Sexta: Derechos

Ambas Partes acuerdan que ninguna de ellas podrá ceder ni traspasar –total ni parcialmente- los derechos, obligaciones ni efectos derivados de la presente carta de entendimiento. Tampoco se entenderá cedido, licenciado ni renunciado ningún derecho de propiedad intelectual de los que fuesen titulares.

Sétima: Propiedad intelectual

Las publicaciones producto de esta carta de entendimiento deberán ser aprobadas por los órganos competentes de cada parte antes de su publicación y mencionarán que son producto de esta vinculación. Si las publicaciones son producto de un trabajo conjunto, ambas partes compartirán la titularidad de los derechos. En todo momento las partes reconoceremos a los investigadores su derecho de firmar como autores en todos aquellos documentos que legalmente les correspondan.

Octava: Vigencia del convenio

La presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha de su firma y se entenderá prorrogado por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta por escrito a la otra su voluntad en contrario con al menos tres meses de anticipación al cumplimiento del plazo original o la de cualquiera de sus prórrogas.

Notificaciones

Las Partes señalamos para recibir notificaciones:

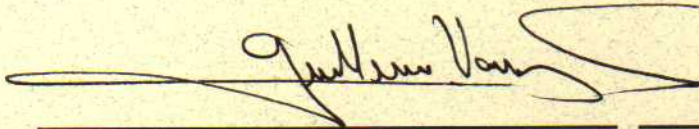
- SINAES: Fax número 2290-8653, correo electrónico: sinaes@sinaes.ac.cr
- CFIA: Fax número 2253 0773, correo electrónico: hlizano@cfia.cr

Novena: Estimación fiscal

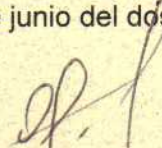
Para efectos fiscales se estima la presente Carta de Entendimiento de "cuantía inestimable".

En todo lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Convenio Marco suscrito entre las Partes.

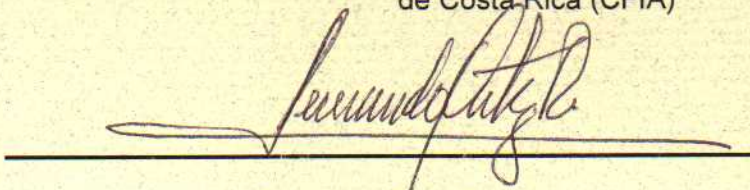
En fe de lo cual, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos tantos de un mismo tenor y efecto en San José, Costa Rica, al primer día del mes de junio del dos mil diez.



Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente
Consejo Nacional de Acreditación



Ing. Olman Vargas Zeledón
Director Ejecutivo
Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos
de Costa Rica (CFIA)



Ing. Fernando Ortiz Ramírez
Testigo de Honor
Presidente
Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de
Costa Rica (CFIA)